



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 572

CHIGUAYANTE, 27 JUN. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto en el D. F. L. N° 1 del 22 de Enero de 1997 de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; lo dispuesto en la Ley N° 20.248, de Subvención Escolar Preferencial; el Memo N° 27/2013 de fecha 06 de Junio de 2013 de Jefa de Finanzas DAEM; lo dispuesto en los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1° Que durante el mes de Febrero de 2012, se procede a la apertura de la Cuenta corriente N° 53409000157, denominada "I. Municipalidad de Chiguayante Administración Recursos SEP, Municipalidad Chiguayante" que tiene por objeto la Recepción de Recursos, relativos a la Subvención Escolar Preferencial, otorgados por la Subsecretaria del Ministerio de Educación Pública.

2° Que no obstante lo anterior, por error de la Subsecretaria del Ministerio de Educación Pública, se transfiere con fecha 31 de Mayo de 2013, en la cuenta corriente N° 533031729110 denominada "I. Municipalidad de Chiguayante, Fondos Educación", la cantidad de \$ 60.065.009.-, correspondiente a los fondos Subvención Escolar Preferencial, por consiguiente resulta absolutamente necesario efectuar el traspaso de éstos recursos hacia la cuenta N° 53409000157.-

DECRETO:

1° Procédase a efectuar el traspaso de la cantidad de \$ 60.065.009.- desde la cuenta N° 533031729110 denominada "I. Municipalidad de Chiguayante, Fondos Educación" a la cuenta N° 53409000157, denominada "I. Municipalidad de Chiguayante Administración Recursos SEP, Municipalidad Chiguayante".-

2° Encomiéndose al Departamento de Finanzas de la DAEM, para que a través de la Jefa de Administración y Finanzas, realice la gestión ordenada en el punto anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ARV/LTS/LFP/CRR/SH/csn

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Archivo

